



MINISTERIO PUBLICO

PROCURADURIA DE LA
ADMINISTRACION

Panamá, 26 de noviembre de 1993.

PROCESO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO.OBJECIONES AL ESCRITO
DE PRUEBAS DE
LA PARTE ACTORA.

El Licenciado Aristides Figueroa en representación de Simón Wierzbicki, Claudina V. Martínez y Diana G. Boyd de Morgan, interpone demanda de nulidad, para que se declare nula por ilegal, la Resolución N° 53-90 de 16 de octubre de 1990, dictada por el Ministro de Vivienda, y para que se hagan otras declaraciones.

**HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

En tiempo oportuno hacemos valer nuestras objeciones, al escrito de pruebas presentados por la actora, legible a fojas 60-62.

A nuestro juicio, resulta inconducente recabar del Director General de Desarrollo Urbano del MIVI y del Director de Obras y Construcciones Municipales los informes aducidos por el demandante, toda vez que éstos no dicen relación con la Re-zonificación de las Urbanización de las Urbanizaciones Juan Franco, Obarrio y Campo Alegre, sino con los Códigos de Zona anteriores y vigentes aplicables a dos fincas determinadas, que se encuentran ubicadas en la Urbanización Obarrio. Estas fincas fueron reunidas en una sola por su propietario y objeto de una autorización de cambio de uso de Suelo de las mismas, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, mediante Resolución N° 14-90 de 28 de septiembre de 1990, confirmada por la Resolución N° 64-90 del 19 de noviembre del mismo año, expedida por el Ministro de Vivienda,